



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 09 de Marzo de 2000.-

- ORDENANZA N° 437/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: **ANTIÑIR, PATRICIO**;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de que se le adjudique en venta el lote de tierra que posee desde el 23 de agosto de 1993, en el cual a construido su vivienda familiar;

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación;

Que, la tierra que se ofrece desde la oficina de Catastro Municipal es un espacio que no alcanza las medidas mínimas estipuladas en la Ordenanza 293/98, Art. 15. inc. a), debido a que el plano de mensura fue registrado el 28 de diciembre de 1993, fecha que coincide con la entrega de este lote.

Que, es de interés de este Concejo Deliberante de Andacollo, regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar allí los adelantos que le sean necesarios con el objetivo de mejorar la condición de vida.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

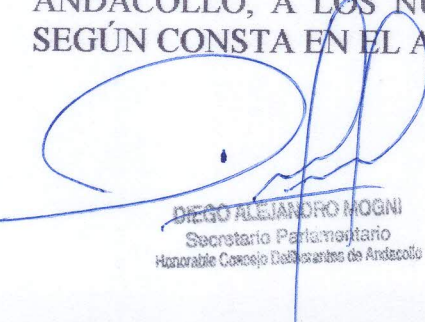
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **ANTIÑIR, PATRICIO DNI N° 12.621.829**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de 268.87 metros cuadrados.

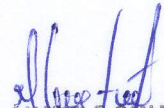
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, Manzana 30, lote 10, matrícula Catastral 01-10-52-7393-0000, según plano de mensura n° 2756-5684/93, libre de toda adjudicación. Tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 217.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO